



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

RESOLUCIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 9/2020/GP RELATIVO A MODIFICACION PRESUPUESTARIA 11/2020 GENERACION DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 705.003,34€ SOLICITADA POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO IMAS.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en el que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- I.- Con fecha 2 de julio de 2020, se recibe del Organismo Autónomo IMAS solicitud de tramitación de expediente de Generación de Crédito por ingresos de aportación dineraria de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias para financiar acciones específicas en la lucha contra la pobreza, en los siguientes términos:

*“En este Organismo Autónomo de Atención Social se ha recibido la Orden de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, por la que se acuerdan aportaciones dinerarias a favor de Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Canaria para el desarrollo del programa de **lucha contra la pobreza y exclusión social 2020**, (ORDEN 383/2020 de 25/06/2020, se adjunta copia)*

*Al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se le concede el importe de **705.003,34 €**.*

Esta aportación económica tiene un período de ejecución del hasta el 30 de octubre del corriente año.

Desde este Organismo Autónomo se solicitó la mencionada aportación dineraria, aportando la documentación correspondiente para diferentes proyectos de gastos corrientes y gastos de personal, que se ejecutan desde este Organismo Autónomo.

*A los efectos de posibilitar la correcta ejecución y posterior justificación de los fondos percibidos, se ruega que, a la mayor brevedad posible, se realice la oportuna **modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos, para la posterior transferencia a este Organismo Autónomo (IMAS) del importe de 546.681,31 € que se ejecutarán con gastos corrientes de mantenimiento de servicios y prestaciones; y el resto, por importe de 158.322,03 € se deberá***



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467154145773154 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



generar en el Capítulo I del centro gestor 60 (Servicio de Atención Social), para gastos de personal.

Todo ello, previa creación del oportuno Proyecto de gastos por dicho importe de y sin recursos propios.”

II.- Entre la documentación suministrada por parte del Organismo figuran los siguientes documentos:

- Orden 383/2020 de 25 de junio 2020, de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud y por la que se acuerdan las aportaciones dinerarias a favor de diversos Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la lucha contra la pobreza y exclusión social, en las cantidades consignadas en el protocolo general de actuación suscrito entre este Departamento y la Federación Canaria de Municipios el 5 de abril de 2018, donde se asigna al Excmo. Ayuntamiento de Santa cruz de Tenerife la cantidad de 82.325,76 €.
- Resolución del Director General de Derechos Sociales e Inmigración por la que se interesa de la Consejería De Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos el abono del 100% anticipado de las aportaciones dinerarias acordadas a favor de determinados ayuntamientos por en las cantidades consignadas en el resuelto segundo de la Orden 235 de 27 de abril de 2020 conformidad con los importes derivados de la aplicación de los índices establecidos por la FECAM, se acuerda la distribución de los créditos correspondientes, se aprueban los modelos normalizados para la solicitud de aportación y se establecen las condiciones de concesión, abono y justificación de las mismas.
- Comprobante bancario del ingreso facilitado por el Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, Carta de pago de Ingreso no presupuestario por importe líquido de 690.903,27€ y Mandamiento De Pago No Presupuestario del descuento de 14.100,07€, correspondiente a la retención del 2% practicada en virtud del apartado 3 del art. 14 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias.
- Alta en Módulo de subvención, con el siguiente detalle.

Subvención	Proyecto de Gasto	Agente Financiador	Importe	Código de Subvención
“Aportación dineraria para la lucha contra la pobreza y exclusión social 2020”	2020/3/60/3	Gobierno de Canarias S3511001D	705.003,34	2020/2/2



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467154145773154 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Conforme al art. 181 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales (R.D.Legis. 2/2004, 5 de marzo), podrán generar crédito en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de aportaciones de personas jurídicas para financiar conjuntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

II.- En desarrollo del citado precepto, el art. 44 del Reglamento por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria aprobado R.D. 500/1990, de 20 de abril, determina que para proceder a la generación de crédito en los supuestos de aportaciones referidos en el art. 43.a) del mismo texto normativo, será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

En este sentido, constan los documentos mencionados en el Antecedente de Hecho II , concretamente, copia de la Orden y Resolución citados por los que se acuerda la cantidad y se aprueba el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos canarios, donde se asigna al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la cantidad de 705.003,34€, detallando ingreso en cuenta corriente corporativa por importe 690.903,27€, resultando ser el importe resultante de practicar al importe de la aportación, 705.003,34€, la retención del 2% conforme al apartado 3 del art. 14 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias que señala: *“3. Cuando las administraciones y otras entidades del sector público a los que se refiere el artículo 2 de la presente ley no colaboren con las funciones de fiscalización externa de la Audiencia de Cuentas, podrán ser requeridas del deber legal de hacerlo. Producido el requerimiento, si no se atiende en el plazo de quince días, la Audiencia de Cuentas lo pondrá en conocimiento de las Tesorería de la Comunidad Autónoma, que procederá a retener el 2% de los pagos que puedan corresponder a la Administración o entidad incumplidora. Cumplida la obligación legal de colaborar se levantará la retención de pagos.”*

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, la presente modificación presupuestaria no afecta al cumplimiento de los mismos porque la financiación de los nuevos gastos se realiza con ingresos procedentes de subvenciones que no se consideran computables a efectos de la regla de gasto (art.12.2 LOEP Y SF) y que son objeto de ajuste en el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

III.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 10 .2 letra c) de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020, es competencia de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, la aprobación de los expedientes de generación de crédito por ingresos.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467154145773154 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria 11/2020, modalidad Generación de Crédito por importe de Setecientos Cinco Mil Tres Euros Con Treinta y Cuatro Céntimos de euro (705.003,34), por la concesión de Aportación Dineraria del Gobierno de Canarias para Acciones Específicas en la Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2020, conforme al siguiente detalle:

ALTA DE GASTOS	705.003,34
D4110.23100.41480 Proyecto 2020/3/60/3 "Aportación dineraria para la lucha contra la pobreza y exclusión social 2020"	546.681,31
A9213.23100.12004	13.601,78
A9213.23100.12100	6.932,80
A9213.23100.12101	13.568,62
A9213.23100.12103	2.165,66
A9213.23100.15000	5.892,04
A9213.23100.16000	12.648,26
A9213.23106.12001	6.293,23
A9213.23106.12100	3.480,48
A9213.23106.12101	5.791,58
A9213.23106.12103	957,15
A9213.23106.15000	1.891,75
A9213.23106.16000	5.524,26
A9213.23111.12001	10.475,93 €
A9213.23111.12100	6.624,10 €
A9213.23111.12101	10.801,39 €
A9213.23111.12103	1.593,30 €



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467154145773154 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A9213.23111.13000	10.475,93 €
A9213.23111.13002	18.091,46 €
A9213.23111.15000	3.149,06 €
A9213.23111.16000	18.363,25
ALTA DE INGRESOS	705.003,34
45002 Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad, Proyecto 2020/3/60/3 "Aportación dineraria para la lucha contra la pobreza y exclusión social" Código Subvención 2020/2/2	705.003,34



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467154145773154 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>